



1340
EC/259

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, **09 NOV 2016**

VISTO: el Convenio suscripto entre la Junta Nacional de Drogas y el Instituto Superior de Educación Física de la Universidad de la República el 31 de diciembre de 2015, autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo EC/155 de 30 de diciembre de 2015 y su modificativa EC/203 de 19 de mayo de 2016;

RESULTANDO: I) que en virtud del citado Convenio, se dictó una asignatura optativa de formación de grado para toda el área de salud de la Universidad de la República, liderada por el Instituto Superior de Educación Física;

II) que por motivos ajenos a la voluntad de las partes, el Convenio reseñado no ha tenido una completa ejecución, por lo que es necesario modificar sus cláusulas QUINTO y SEPTIMO;

III) que la erogación por el monto de \$ 340.000 (pesos uruguayos trescientos cuarenta mil) se financiará con fondos del Inciso 24 y en una sola partida;

CONSIDERANDO: I) que la División Financiero Contable ha efectuado la afectación correspondiente;

II) que en consecuencia corresponde aprobar la correspondiente modificación del Convenio;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase la modificación del Convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y el Instituto Superior de Educación Física de la Universidad de la República, cuyo texto resulta adjunto y forma parte de la presente resolución.

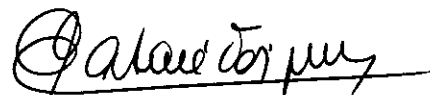

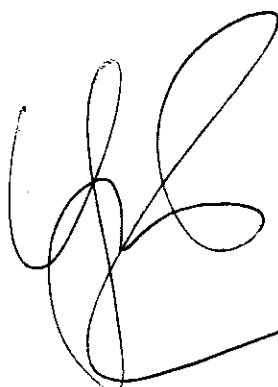
2°.- Autorízase a suscribir la precitada modificación de Convenio al Dr. Juan Andrés Roballo, Prosecretario de la Presidencia de la República.

3°.- Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo EC/203 de 19 de mayo de 2016.

4°.- Autorízase el pago de \$ 340.000 (pesos uruguayos trescientos cuarenta mil) al Instituto Superior de Educación Física de la Universidad de la República, en cumplimiento del Convenio suscripto con la Junta Nacional de Drogas, el 31 de diciembre de 2015 y que se modifica con la presente Resolución.

5°.- La erogación resultante de la presente resolución se atenderá con cargo al año 2016, Inciso 24, Unidad Ejecutora 002, Programa 481, Objeto del Gasto 519, Financiamiento 1.1.

6°.- Comuníquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

**CONVENIO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS Y
EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE
LA REPÚBLICA**

En la ciudad de Montevideo, a los días del mes de de dos mil dieciséis, **POR UNA PARTE:** la Junta Nacional de Drogas, (en adelante la JND), representada por el Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas Dr. Juan Andrés Roballo, con domicilio en Plaza Independencia 710, Edificio Torre Ejecutiva, Piso 10; **Y POR OTRA PARTE:** el Instituto Superior de Educación Física (en adelante ISEF) de la Universidad de la República (en adelante UDELAR), representado por el Rector de la Universidad de la República Dr. Roberto Markarian, con domicilio en la Av. 18 de Julio 1968 y por la Directora del Instituto Prof. Mag. Paola Dogliotti, con domicilio en Parque Battle s/n, convienen en celebrar lo siguiente:

PRIMERO.- Antecedentes: El día 31 de diciembre de 2015 se celebró entre las partes precedentemente citadas, un Convenio con el objetivo de llevar adelante una asignatura optativa (en el primer semestre del año 2016: marzo-julio) de formación de grado para toda el área de salud de la Universidad de la República, liderada por el Instituto Superior de Educación Física, que incorpora los enfoques de trabajo propuestos por la Estrategia de la Junta Nacional de Drogas en relación al abordaje de la temática de drogas.

SEGUNDO.- Modificación: Por motivos ajenos a la voluntad de las partes, el Convenio reseñado no ha tenido una completa ejecución, por lo que es necesario modificar sus cláusulas QUINTO y SEPTIMO, las que quedaran redactadas de la siguiente manera:

“QUINTO.- Financiamiento: Los gastos estarán a cargo de la Junta Nacional de Drogas. El pago se realizará en una única partida de \$ 340.000 (pesos uruguayos trescientos cuarenta mil) y se financiará con presupuesto 2016.”.

“SEPTIMO.- Plazo: El presente convenio comenzará a regir a partir de la firma del mismo y se extenderá durante todo el 2016, pudiendo ser prorrogado mediando comunicación fehaciente entre las partes.”.

Para constancia y en señal de conformidad las partes suscriben tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Roberto Markarian

Rector

Universidad de la República

Dr. Juan Andrés Roballo

Prosecretario de la Presidencia de la República

Presidente de la Junta Nacional de Drogas

Prof. Mag. Paola Dogliotti

Directora

Instituto Superior de Educación Física